

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de Estudio de Detalle de la manzana 14.02, Punta Brava, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 01 de marzo de 2019, con carácter definitivo.  
Puerto de la Cruz, a 16 de abril de 2019  
EL Secretario-Accidental,

Fdo.: Clemente Miguel Dorta Hernández

Ordenanza  
Plan de Ordenación de Puerto de la Cruz a la D.T. 2º del D.L. 1/2000 aprobado el 2 de Abril de 2003  
Zona 3  
Edificación cerrada nivel b y OP (manzana 14.02)  
Residencial

	Norma	Propuesto
Parcela mínima:	-	64,00m2
Fondo máx. edificable:	20m	7,19m2
Retranqueos	-	-
Alineación:	-	-
Linderos:	-	-
Alturas:	3	3
(planta última retranqueada 3m)	-	-
Altura a cornisa:	11,50m	-
Fronte mínimo	-	11,80m

- Leyenda**
- Deslinde dominio público marítimo terrestre.
  - línea de servidumbre de protección de la costa.
  - Alineación oficial.
  - Línea de movimiento 3º planta retranqueada 3,00m.
  - Edificaciones colindantes
  - Edificaciones manzana 14.02
  - Solar de estudio

**Propuesta del Estudio de Detalle**

El presente Estudio de Detalle pretende la reforma y ampliación de la vivienda situada en calle Gueton 3 puesto que no se encuentra en un estado óptimo para su uso.

Para ello, aprovechando la actuación, se pretende aumentar su volumen a 3 alturas (retranqueando la última 3,00m tal y como dice la norma particular de la manzana 14.02) para mejorar la homogeneización de la calle y su entorno.

Siempre manteniendo la alineación oficial existente, su uso residencial y cumpliendo las normas del Plan de Ordenación de Puerto de la Cruz a la D.T. 2º del D.L. 1/2000 aprobado el 2 de Abril de 2003.

**Cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera y novena de la ley 22/1988**

La edificación propuesta logra homogeneizar la calle Gueton, siendo este un tramo de fachada marítimo.

Se puede comprobar que existe un conjunto de edificaciones que mantienen la alineación preestablecida por el planeamiento urbanístico de Puerto de la Cruz y están situados a una distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar.

La ordenación urbanística de la zona precisa de las condiciones de tolerancia con la propuesta que se pretende llevar a cabo.

La propuesta trata de edificación cerrada, quedando las edificaciones existentes adosadas o contiguas a la misma.

La propuesta se ajusta a la alineación existente.

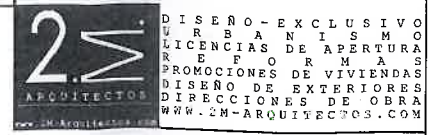
La edificación sobre la que se pretende actuar no supera el 25% de la longitud de fachada de calle de gueton. Siendo 11,80m el 21,75% del total de longitud de la calle.

**ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 14.02 - CALLE GUETÓN 3**

EMPLAZAMIENTO  
C/ Gueton 3, Punta Brava, Puerto de la Cruz, Tenerife.  
PLANTA  
ESTADO ADAPTADO PLAN GENERAL

E.: 1:200

ABRIL 2013  
PROYECTO\_009/13



PROMOTOR  
JUANA MILAGROS ROMERA LLORENTE  
ARQUITECTO  
JAIME MILLÁN PADILLA Nº 18.007

03